



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2019-MPH

Huaral, 31 de Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con Personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, ante los desastres causados por el "Fenómeno del Niño Costero" mediante ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante RCC, encargada de implementar el Plan Integral para la reconstrucción con cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2018-EF de fecha 12 de Abril de 2018 se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público a favor de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para sus intervenciones en el marco de la RCC, con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), entre las que se encuentra la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano. La desagregación de dichos recursos fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 141-2018-VIVIENDA.

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con los recursos financieros obtenidos y a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, elaborará Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) para las provincias y Planes de Desarrollo Urbano, dentro de los que se encuentran los Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) para metrópolis regionales y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) para los ámbitos urbanos de ciudades y centros poblados de los distritos en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2018-MPH-CM, de fecha 14 de Setiembre de 2018, se acordó Aprobar los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaral con la finalidad de elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, autorizándose a la Señora Alcaldesa para la suscripción correspondiente.

Que, con fecha 08 de Noviembre de 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaral para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con cambios N° 394-2018-VIVIENDA, que tiene como objeto que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento elabore los planes señalados en la Cláusula Cuarta del referido convenio, referido al Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huaral y Planes de Desarrollo Urbano del Centro Poblado de Pampa Libre del Distrito de Chancay.

Que, la Cláusula Décima del referido Convenio N° 394-2018-VIVIENDA establece que: "Conjuntamente con la firma del presente Convenio y en el mismo acto, cada parte designará a su coordinador o funcionario de enlace, que actuarán como voceros autorizados, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios. Las comunicaciones se realizarán vía fax, correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción. Asimismo, la Municipalidad coordinará, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, con las Municipalidades Distritales la designación de sus respectivos coordinadores o Funcionarios de enlace, los que constituirán en voceros autorizados para las comunicaciones y gestiones que se deriven del presente Convenio.



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2019-MPH**

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972.  
SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Coordinador responsable de la información sobre la gestión del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaral N° 394-2018-VIVIENDA, conforme se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : Ing. LUIS GILBERTO PUICON GUEVARA
- Cargo : Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- DNI : 21441731
- Correo : [luis.puicon@munihuaral.gob.pe](mailto:luis.puicon@munihuaral.gob.pe)
- Teléfono : 246-2752 / 246-3617
- Celular : 988625246



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al coordinador responsable, efectuar las acciones pertinentes previstas en el convenio y aquellas que fueran necesarias para la debida ejecución del mismo.

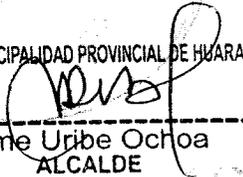
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

  
-----  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE